



**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 23 de Marzo de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 0368 suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES- y el Municipio de Pereira, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES- y El Municipio de Pereira, para desarrollar las competencias deportivas del Programa Súperate Intercolegiados 2017 en su fase municipal para las categorías de Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil” por un valor de \$60.911.882, de los cuales COLDEPORTES aportará la suma de \$46.855.294 y el ENTE EJECUTOR aportará la suma de \$14.056.588 representados en bienes, servicios y recursos, con un plazo de ejecución hasta el 29 de Diciembre de 2017, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que entre las obligaciones del Municipio están las de “incorporar en su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por COLDEPORTES y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de recursos” y “celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente”.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”.

Por lo anteriormente expuesto,



“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$46.855.294), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$46.855.294
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$46.855.294
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$46.855.294
1.2.2.1	NACIONALES	\$46.855.294
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$46.855.294

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$46.855.294), así:

SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, CÓDIGO:

3.4.8.19	Actividad Física, Recreación y Deporte	\$46.855.294
----------	--	--------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GOMEZ  
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *ARCADIO DAZA*  
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda